Resolución D.G.O.C. N°831/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 290.758.----------

Asunción, 10 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES, ID N° 290.758;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", I.D. N° 290.758,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 17 de julio del 2015, consta la lista de participantes como sigue: **DA VINCI S.A. Y ROAM S.R.L.----------**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Abog. Marco Giménez**, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, el **Sr. Miguel León**, representante de la Dirección sub U.O.C. S2 – DGOC – MSPBS y **Lic. Liliana Velázquez**, representante del Centro Nacional de Servicios de Sangre - MPSBS, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 23 de julio de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento,***

Ing. MAF Sergio Barrios
Director General de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. N°831/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 290.758.----------

inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de y la Resolución DNCP N° 3416/14 de fecha 21 de noviembre de 2014..., el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **DA VINCI S.A.----------**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2279 de fecha 10 de junio de 2015, por un monto total de **Gs. 19.800.000.-** (Guaraníes diez y nueve millones, ochocientos mil), para el ejercicio fiscal 2015.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Resolución D.G.O.C. N°831 / 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 290.758.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 290.758,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	R.U.C.	ÍTEM ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO MÍNIMO (IVA Incluido)	MONTO MÁXIMO (IVA Incluido)
DA VINCI S.A.	80025715-4	1	1.200	9.900.000	19.800.000
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO:			1.200	9.900.000	19.800.000

Monto Total Mínimo Adjudicado (I.V.A. Incluido): Guaraníes Nueve millones, novecientos mil.----------

Monto Total Máximo Adjudicado (I.V.A. Incluido): Guaraníes Diez y nueve millones, ochocientos mil.----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3° Disponer que el **Centro Nacional de Servicio de Sangre,** sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 - Rubro 280.----------

Dirección General
Dirección Operativa Contrataciones
MSPBS

Resolución D.G.O.C. Nº 831 / 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015 – "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. Nº 290.758.----------

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES